

El Propagador balear.

Hoja volante que se publica todos los domingos.

PUBLICACIONES OFICIALES—durante la semana.

AYUNTAMIENTOS. *Circular de la Escma. Diputación de 18 de marzo.* Dentro de 8 días remitan una noticia de todas las fiestas que tienen concedidas, manifestando con la debida separación y exactitud los fondos, rentas y toda clase de productos con destino á aquellas; y especificando los gastos, de modo que aparezca por cada fiesta el cargo y data.

DEPOSITARIO DE LOS FONDOS DE LA DIPUTACION. Presentada y admitida la propuesta de desempeñarse aquel destino por 6000 rs. anuales, ó el medio por ciento sobre lo que se recaude, se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mejorar las condiciones.

ANTICIPO DE 200 MILLONES. Nuevo reparto en esta isla para cubrir el déficit que ha resultado.

CONFESION Y PREDICACION. *Real orden de 28 de febrero.* S. M. autoriza á los jueces de los partidos donde no resida el gefe político, para impedir gubernativamente su ejercicio á los eclesiásticos de quienes pueda temerse que abusan de su ministerio en detrimento de la causa nacional.

REQUISICION DE CABALLOS. *Ley de 27 de febrero.* Se manda hacer de 5 mil caballos que hayan cumplido cuatro años y cuya alzada sea de siete cuartas menos un dedo. Puede redimirse la suerte con 4000 rs. Quedan exceptuados los de los nacionales de caballería, completando el número los demas. Los recibos que se den se admitirán en pago de contribuciones.

BIENES NACIONALES. Inventario de los hallados en el convento de carmelitas de Mahon, y en el de franciscos de S. Diego en Alayor.

DIEZMOS. Memoria sobre reforma de su actual sistema, leida á las córtes por el ministro de hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Cesacion del Sr. Vera y nombramiento del Sr. conde de Almodóvar.

OBISPOS RESIDENTES EN LA CORTE. *Circular de Gracia y Justicia de 28 de febrero.* Pasen á residir en sus propias diócesis: sobre el modo como han de proveerse algunos beneficios eclesiásticos; con otras disposiciones para evitar dudas es facilitar y cumplimiento.

ARTA. Sr. editor del Propagador: hágame V. el gusto de insertar en su periódico las siguientes reflexiones. — Sujeto por mi vecindamiento á la jurisdiccion de Manacor, no me son indiferentes los debates que se han suscitado en los periódicos sobre si conviene ó no que sea trasladada á Felanitx la capitalidad del partido. El interes que tengo en esta cuestion me la han hecho examinar detenidamente; y aunque no he podido reunir hasta ahora todos los datos que hubiera deseado consultar, no obstante bastan los adquiridos para formar juicio en esta discusion, y yo emitiré el mio con imparcialidad.

Fuertes razones ha de haber para quitar á Manacor el posesorio en que está de ser la residencia del tribunal. Unos pocos centenares de vecinos mas ó menos, no deben influir en la traslacion: el señalamiento de la cabeza del juzgado es un hecho del gobierno, aceptado ya por los pueblos, al cual se debe el respeto que exigen la autoridad y la costumbre. Esta observacion me ha conducido naturalmente á otra de influjo en la decision de la duda, y es que deben despreciarse todas aquellas circunstancias accidentales y transitorias que tengan á su favor los dos pueblos contendientes, haciéndose caso tan solo de las condiciones esenciales de la capitalidad. Si se apreciase el aspecto del instante presente conociendo que ha de variar mañana, seria chocar gratuitamente con los hábitos de la comarca, menospreciar los actos de las autoridades, y sentar un principio caprichoso de variacion que no se debe admitir, porque conviene que estas designaciones tengan firmeza y estabilidad.

¿Y cuales son las condiciones de verdadera influencia en ellas? Una sola, la comodidad del mayor número de vecinos de la marca jurisdiccional. Estas cuestiones son de *mayoria como todas las de un gobierno de igualdad legal de derechos*. Seria de desear que el pueblo que se escogiese fuera el mas importante de todos en poblacion, en riqueza, en civilization y en todas las demas cualidades de una verdadera superioridad; y lo será indefectiblemente si la designacion fuere acertada, porque todas las relaciones de conveniencias se combinan naturalmente. Un pueblo dado puede estar á menor distancia de los otros, pero no ser visitado de ellos casi nunca. En este caso no bastaría la sola ventaja de la proximidad, sino que se hubiera de buscar la de concurrencia. ¿Y á cual de los pueblos del partido concurren los de su demarcacion? á Felanitx y á Manacor: son las dos villas de mayor vecindario, y por consiguiente las de mayor consumo, que es el aliciente que pone en contacto á las poblaciones. Siendo pues el tráfico interior, no el exterior, la causa de la frecuentacion, solo aquel debe tenerse en cuenta; y así valdrá muy poco que se haya ó no razon del reducido comercio de cabotage que se está haciendo en una y otra costa.

El comercio interior reúne en dos puntos á los pueblos del partido, en Felanitx y en Manacor, no el estímulo que tengan de extraer por aquellos puertos los excedentes de sus frutos. Débese pues ver cual de los dos es el de mayor influencia, cual de los dos atrae á mayor número de vecinos. Manacor por sí solo consta de 9.464 almas, cuando Felanitx solamente cuenta 8.643, de cuya comparacion resulta un aumento de 821 almas que tiene el primero de aquellos pueblos sobre el último. He aquí un exceso que inclina ya la balanza á favor de Manacor. Campos, Santafiy y Porreras, estando mas cercanos de Felanitx, mantienen mas relaciones con esta villa que con la de Manacor; al contrario por igual razon las de Artá, Capdepera, Son Servera, Petra, S. Juan y Villafranca: pero la poblacion de las villas mas próximas á Felanitx es de 11.163 almas, mientras la de las mas distantes asciende á 11.947; esto es á 784 mas que el número de las primeras, á cuya diferencia si se agrega la ya notada de 821 almas en que sobrepaja Manacor á Felanitx, se tendrá la total de 1.605 almas, cantidad preponderante en favor de Manacor. Debe prescindirse en este cómputo del vecindario de Montuiri, porque

á igual distancia de los dos pueblos que se disputan la primacía, puede ser suma que acrezca indiferentemente á la resultante de cualquiera de las dos.

Añádesse que Felanitx declina ya de su prosperidad, y que por lo mismo en vez de incremento, debe experimentar en lo sucesivo pérdidas de poblacion: desde 1829 á 1836 ha sufrido una baja de ochenta y ocho almas, síntoma fatal indicativo de que la reaccion niveladora se ha introducido ya en aquel territorio. La poblacion está en razon directa de las subsistencias, ascendiendo, si aumentan estas, y menguando, si menguan. El suelo de Felanitx demasiado subdividido, ha llegado al ápice de la produccion, y combatido por el perenne flujo y reflujo de las vicisitudes humanas, esperiméntará las leyes constantes de la division de la propiedad. Una legislacion sabia, promoviendo el interes de los pueblos, conspira á dividirlos, pero no hasta el desleimiento, porque como disolvente, es resistido por el principio de la conservacion misma de la especie. Esas desmembraciones de tierras en Felanitx, demasiado atenuadas y numerosas, volverán á reunirse otra vez en suertes de una estension capaz de sostener sinó la poblacion actual, á lo menos la mayor posible. Desde este punto no hay progreso, y si le hay es efímero.

Peró Manacor si que progresa, y progresará de hoy mas sólida y rápidamente: desde 1829 á 1836 ha tenido un aumento de poblacion de 326 almas, y no es nada extraño. Es villa de vasto territorio, casi igual en cabida á los términos reunidos de Felanitx, Campos y Santañy, fértil y capaz de todas las producciones de la isla. En vinos, de que tiene gruesas cantidades de extraccion, casi iguala á Felanitx, la cual es su tributaria en granos, cosecha en que la escede enormemente, así como en la de otros varios artículos. Su riqueza territorial le es inferior es verdad, si solo se atiende al catastro; pero adviértase que la corta diferencia de las 12.000 libras del esceso, sería compensada, y con mucha ventaja de parte de Manacor, si se encabezasen las adquisiciones hechas por aquellos vecinos, por via de enfiteusis, de las tierras de Brandis de estension de 200 cuarteradas, de Tortova de 100, de Son Parot de 63, y de Son Berga cuya cabida se ignora. Estas 363 cuarteradas ciertamente ascenderian en valor á mucha mayor suma que la de 12.000 libras, con cuya adiccion sería muy superior el catastro de los vecinos de Manacor. Dícese el catastro de los vecinos, porque si se hubiesen de incluir en ambos distritos los bienes poseidos por forasteros, y se compáresen los totales, no hay duda que así la superioridad del justiprecio estaria de parte de Manacor y con mucho. Y si la desvinculacion de los fideicomisos hiciese entrar en circulacion los 200 predios que allí poseen propietarios foráneos, la riqueza sería considerablemente mayor en aquel distrito, y por consecuencia necesaria creceria su poblacion. A mas de 30.000 almas llegara quizá, y tal vez no está distante el tiempo de ser el segundo pueblo de la provincia segun la progresion de cada dia mas ascendiente de aquel vecindario.

Los de Artá, Capdepera y Son Servera tambien aumentan: desde 1820 han repuesto ya, y con creces las enormes pérdidas que sufrieron de resultas de la epidemia de aquel año, y les dará igualmente grande empuje la desvinculacion de bienes, mucho mas que á Porreras, Campos y Santañy.

Deduzco de lo dicho, señor editor, que la capital del partido debe ser Manacor con preferencia á Felanitx. Una rigorosa estadística comparativa me hubiera conducido á una demostracion mas palpable. Si V. pudiese hacerla, sea de la opinion que fuere, y gustase entrar en este trabajo, se lo agradecería su corresponsal.—A. G.

BINISALEM. Señor editor del Propagador balear, he de merecer de V. que en él inserte el artículo siguiente:

Hos ego versiculos feci, tulit alter honores. Esta fué la primera

ocurrencia que tuve al leer el número 7º de su apreciable periódico bajo el epítrofe *Binisalem*.

El articulista esplica como el Ayuntamiento de esta villa ha recibido del Gefe político una felicitacion sumamente honorífica á dicho cuerpo y á los jóvenes que compusieron la música que se cantó en las solemnes exequias celebradas en favor de las ilustres víctimas de Bilbao, y se funda en que hablando dicho Gefe de las gratas impresiones que le causó la lectura de la descripcion de aquella funcion memorable, dijo: que mientras se complacia en ellos saludaba cordialmente al citado Ayuntamiento y villa, y daba el parabien á la provincia por la honra que le cabe en tener hijos en cuyo corazon no solo arde el fuego santo de amor á la libertad, sino que tambien saben espresarlo admirablemente improvisando trozos sublimes de música, oratoria y poesia en honor de aquellos héroes.

Por consiguiente si estos hijos son el orador, el poeta y los músicos, y si la felicitacion segun el articulista es para los músicos y para el Ayuntamiento; resulta que este es no solo el autor de la descripcion, si que tambien de la pieza oratoria y del himno patriótico.

No me entretengo en comentarios, porque creo que nadie los necesita para comprender la exactitud de esta consecuencia.

Ninguno del Ayuntamiento de Binisalem obró la oracion fúnebre, ni la poesia, ni la descripcion; ni este cuerpo tuvo ni quiere mas parte en ellas, que el honor de la invitacion que hizo á sus respectivos autores. Si el articulista no quiso decir lo que dice; convenga á lo menos conmigo en que nada feliz estuvo en su esplicacion. Y si obró mal informado; convenga asimismo en que le conduce mejorar de correspondales.

Soy el autor de la descripcion, y en ella debí callar el nombre del autor del himno, y no entrar en su elogio, porque alabarse á sí mismo nunca lo hallé en el camino de la delicadeza.

Me parece no obstante que al leer este himno pocos mallorquines quedaran sin designarme por su autor, porque aunque en esta villa no falta tal vez quien me iguala en antecedentes y en presentes, que publican mi antigua, constante é inalterable afiliacion á la causa de la libertad; con todo en ella no hay otro á quien la opinion pública designe por aficionado á hacer versos.

Muchos han oido ya de mi boca que soy yo el autor de dicho himno y como el articulista ha venido á poner en duda esta verdad; he creido de mi deber aclararla por medio de este remitido. Mientras tanto me repito afectísimo de V. señor editor. Binisalem y 22 de marzo de 1837.—Juan José Amengual.

POLLENSA. Una de las villas que en estos últimos años han emprendido y realizado mas mejoras, no dudo que es la de Pollensa. No diré que todas ellas hayan dado un resultado tal, como se pro-

meterian al emprenderlas; ni que las mismas mejoras mas reflexionadas y miradas únicamente bajo el verdadero punto de vista queden mirarsa las obras públicas, no hubiesen salido mas perfeccionadas, menos costosas y hubieran dado mayor utilidad; pero si hubo equivocaciones, sirvan para precaver otras nuevas; para no esterilizar los resultados de cuantiosas sumas gastadas para llevarlas al estado que hoy se hallan, y para que se aprenda á postergar miras mezquinas cuando se trata de obras de pública utilidad. Esto deberian tener presente aquellas personas que por su clase y circunstancias se hallan casi siempre al frente de los negocios públicos, olvidando ciertas rencillas que por desgracia tienen mucho lugar en la mayor parte de los pueblos de la isla. Van á acabarse las divergencias entre opiniones políticas, y ya asoma el día en que todos, menos los interesados muy de cerca en los abusos de un régimen despótico, vengán á conocer sus verdaderos intereses y las ventajas que se reportan de un sistema de verdadera libertad cual lo será el que los españoles van á recibir de su congreso constituyente, y con él la paz, la abundancia y la felicidad. Conózcase que el primer deber del hombre es el de ser útil á sus semejantes: que de este principio debemos partir en todas las operaciones de la vida, y que el que tenga la suerte de haber podido proporcionar á sus asociados bienes positivos, recibirá en pago el agradecimiento general. De la importancia de esta máxima deseo se penetren el ayuntamiento y junta de caridad de Pollensa, mirando con interes la suerte presente y futura de los pobres que están á su cuidado: no permitir quede paralizada la obra de la casa de beneficencia en la que se tienen gastados inmensos caudales: hacer que se repare la iglesia contigua de S. Jorge que amenaza ruina y de la que no seria extraño resultara la del nuevo edificio de la casa de beneficencia: no despreciar alguna pia disposicion que la caridad de cierto caballero condicionalmente ofreció: poner á la inmediacion de los pobres personas que merezcan la confianza pública y estén exentos de descuido y mala fé: y en fin poner en movimiento todo su celo para conseguir mejorar la suerte desgraciada de estos infelices y la gratitud pública. Tal vez en otro artículo daremos mas estencion á alguno de los puntos en este indicados.—N. N.

PALMA.

CARCELES. Establecidas las subdelegaciones de fomento á principios de 1834, cesó en sus atribuciones la junta protectora de cárceles, que estaba compuesta de señores togados, é hizo entrega de ellas al subdelegado principal de esta provincia. Este en virtud de la instruccion del ramo creó una junta de gobierno para cuya formacion llamó á cinco sujetos dos de ellos eclesiásticos, uno regidor del Ayuntamiento, un facultativo en medicina, y otro abogado, con el encargo de

secretario. Esta junta recibió su arreglo definitivo por el reglamento que formó la misma y que S. M. se dignó aprobar interinamente en 30 de marzo de 1835. Esta junta ha cesado en virtud de las nuevas órdenes que ponen á las cárceles bajo la inmediata inspeccion de los Ayuntamientos.

Las mejoras que ha hecho esta junta en las cárceles son las siguientes:

Arregló la administracion poniendo una junta subalterna al frente de cada partido y ella misma encargándose de la cárcel de la capital y de las de su partido.

Estableció el sistema de presupuestos anuales, y encargó de la intervencion ó contaduría de caudales á uno de sus vocales.

Como jamas los fondos de penas de cámara que se recaudan en la isla han alcanzado para cubrir los gastos de la real audiencia, reparos, muebles, correspondencia etc.; la manntencion de los presos, carga desde muchos años sobre los pueblos. La junta halló establecido que cada pueblo pagaba á la cárcel de capital la manutencion de los presos de su procedencia con derecho á reintegrarse de la mitad de su importe del pueblo de la naturaleza del preso. A mas de la confusion, cuentas y pleitos de pueblo á pueblo que este método ocasionaba, tenía el inconveniente de que interesaba á los pueblos en la impunidad de los malhechores, á quienes no aprendian para no tener que mantenerlos. Abolióle la junta, y dispuso que formado cada año un presupuesto de los gastos de todas las cárceles de la isla, la cantidad que se necesita, se reparta entre los pueblos á proporcion de su riqueza, y se reuna un fondo comun, del cual por meses ó por trimestres la cárcel de capital y las de partido vayan sacando para cubrir sus atenciones. Y para estimular á las justicias á recoger limosnas en favor de los presos, se determinó que las que en cada pueblo se recojan en un año sirvan en descuento de su cupo en la derrama del siguiente. Estas derramas provinciales son conocidas aqui desde tiempo inmemorial con el nombre de *talla general municipal*.

En la recaudacion de fondos se hizo una economía considerable reduciendo el premio del recaudador á 5 por 100 que antes estaba á 10 por 100.

Uno de los señores de la junta por turno mensual era visitador del establecimiento. Estaba á su cargo recibir los partes impresos de las entradas y salidas de presos: averiguar si tenían ó no bienes, los que pedian ser socorridos de la olla comun, y conceder ó negar el socorro: llevar el registro de alta y baja, notando en él todas las circunstancias de cada preso; cuidar de la buena calidad de la comida, y tomar disposiciones en todos los casos ordinarios que ocurrian; haciendo una visita semanal en lo interior de la cárcel.

Se dan dos ranchos calientes en el dia, cuando antes se daba solo uno.

La junta hacia por sí las cuestas dentro del casco de la capital, con lo cual producian mucho.

Se aborrraron 150 libras anuales que antes se daban al escribano de cámara que hacia de secretario, encargando de la secretaría á un vocal de la junta sin ningun estipendio.

Se encontró un atraso de mil duros, que en el año 1806 se tomaron del comerciante D. Bartolomé Valentin Forteza para la construccion de la plaza de toros propia del establecimiento. Habíase seguido pleito, y los presos estaban condenados al pago de los intereses de este capital que ascendian á mas de dos mil libras, sin haberse pagado nada en tantos años á cuenta del capital. La junta trató de transigir el asunto y no pudo lograrlo. Despues pidió judicialmente la nulidad de la condena de intereses que habia sido consentida por su antecesora y seguida la causa se ha obtenido en efecto la declaracion de la nulidad, y el establecimiento queda descargado de la gran suma de intereses. Al mismo tiempo ha pagado la junta en dos partidas casi dos tercios del capital.

Todos los años publica en los papeles públicos un resumen de las cuentas para conocimiento de todos.

Los presos pobres de la real hacienda eran socorridos por el ramo con doce cuartos diarios. Esto les daba cierta independencía perjudicial á la disciplina de la cárcel, y ocasion á juegos, borracheras y mal gastos. La junta acordó con la intendencia recibir por meses las asignaciones en metálico, y socorrer á estos presos de la olla comun como á los demas, aun con pérdida, pues que el rancho y pan, como son buenos, le salen á la junta mas caros.

Encontró en su instalacion, á las presas trasladadas á las azoteas desahraigadas de san Antonio, con motivo de haberse empezado la obra de una nueva sala para añadir á la galera de la cárcel. Esta obra empero estaba parada por haberse acabado los fondos de sanidad de que se costaba. Resolvió la junta concluirla y la concluyó de los fondos ordinarios, mediante ahorros; y cesaron los gastos de doble alcaide, doble utensilio, trasporte de comida ec.

Ha procurado restablecer las loterías mensuales con que antes se acudia en alivio de los fondos, y dos veces pedida la renovacion del privilegio, no se ha podido lograr del gobierno.

Ha tomado todas las disposiciones convenientes para la plantificacion del trabajo de palmas y espartería, de modo que estaba señalado ya el maestro que debía entrar en la cárcel para dirigir la obra, dispuesto igualmente el libro de cargo y data que habia de llevar el alcaide y compradas las palmas para distribuirse á los presos; pero la acumulacion repentina que sobrevino despues de la sublevacion de Manacor hizo irrealizable por algun tiempo esta mejora tan útil.

Remitido.—Parece que uno de los preceptores enya escuela ha merecido de los visitadores una mención honorífica en el número 8 del Propagador, piensa adoptar la gramática castellano-mallorquina de D. Juan José Amengual, que se publicó en esa imprenta en 1836.

Los papeles públicos de esta capital hicieron en aquel entonces el merecido elogio de esta obra que sobre ser nueva en su clase, rinde el doble beneficio de explicar las reglas de ambos idiomas partiendo de lo conocido á lo desconocido, método indicado en la escala de los conocimientos del hombre.

No podemos menos de aplaudir este pensamiento, y deseamos tenga imitadores. Ni tampoco podemos menos de escitar el ilustrado celo del M. I. Sr. Gefe político para que se digne secundarle, recomendándole en cuanto esté de su parte á los demas preceptores. Con ello en nuestro sentir se haria un beneficio á esta isla no solo por lo que respecta á dicha obra, sino por lo que se espera de su autor en la composicion del tan necesario diccionario castellano-mallorquin de que dicen se ocupa.

Con ello se daria un estímulo al citado autor, á quien por otra parte tiene prometida su cooperacion el citado gefe, pues llevamos entendido que el autor de dicha gramática lo es tambien del himno inserto en la descripción de las exequias celebradas en Binisalem por las ilustres víctimas de Bilbao.—N. N.

OBSERVACIONES

DIAS.	BAROMÉTRICAS.			TERMOMÉTRICAS			HIGROWÉ- TRICAS.	ATMOSFE- RICAS.
	Mañana Pulg. l.	M. dia. Pulg. l.	Tarde. Pulg. l.	Mañ. Grad.	M. dia. Grad.	Tarde. Grad.		
Sábado....	28 $\frac{1}{2}$	28 $\frac{1}{3}$	28	9	9	9	Húmedo.	Vario.....
Domingo	28	27 11	27 10 $\frac{1}{2}$	9	11	9 $\frac{1}{2}$	Húmedo.	Vario.....
Lunes....	27 9 $\frac{1}{2}$	27 9 $\frac{1}{2}$	27 9	9	10 $\frac{1}{3}$	9	Húmedo	Vario.....
Mártes....	27 9 $\frac{1}{3}$	27 9	27 10 $\frac{1}{6}$	9	7	5 $\frac{1}{2}$... Seco...	Lluvias....
Miércoles	27 11 $\frac{1}{3}$	28	28 $\frac{1}{3}$	4 $\frac{1}{2}$	6	5	... Seco...	Vario.....
Jués....	28 $\frac{1}{2}$	28 $\frac{1}{2}$	27 11	5	8 $\frac{1}{3}$	7	... Seco...	Vario.....
Viernes..	27 10 $\frac{1}{2}$	27 10 $\frac{1}{2}$	27 9 $\frac{1}{2}$	8	9	9	... Seco...	Vario.....

Cantidad de agua llovida en el dia que se espresa.

Dia 21 marzo y la noche siguiente. . . n pulg. 7 lín.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.